INFORME SECRETARIAL. Paso a informarle a la señora Juez en el presente proceso ejecutivo, la respuesta aportada por Banco Falabella, informando acerca de la medida decretada que:
"…/../

Bogotá D.C., 22 de Junio de 2022

Señores
Juzgado 9 Civil Municipal
Jaime Andrés Giraldo Murillo
Dirección: Carrera 23 No. 21 48 Oficina 411
Ciudad: Manizales

Oficio No: 966.
Proceso No: 17001400300920220032000.
Documento Demandado(s): CC-10275358

Respetados señores:

En atención a la orden de embargo contenida en el oficio de la referencia, me permito informarle que el el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no presenta vínculo comercial o financiero con Banco Falabella S.A., por lo cual no es posible atender la orden de embargo de acuerdo con los términos de su solicitud.

(Ver anexo 16, del cuaderno de medidas)

19 de julio de 2022

JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO

Rad. 170014003009-2022-00320
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, dentro de la presente demanda ejecutiva que promueve el Banco Scotiabank Colpatria S.A en contra de Juan Alberto Herrera Vargas, se incorpora el memorial allegado el jefe de operaciones pasivos del Banco Falabella en cuanto a la solicitud de embargo del demandado Luis Campuzano, y se pone en conocimiento de la parte interesada.

NOTIFIQUESE

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
JUEZ

CCS

Firmado Por:

Olga Patricia Granada Ospina

Juez

Juzgado Municipal

Civil 09

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7498b753a62cafd837bfba97b19f47faa928787dd3f459e730541421b9000345**

Documento generado en 21/07/2022 03:30:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica